



LEGALIZACIÓN DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº: D3915 - 2025

COMITENTE

DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DISAL S.A.

FECHA DE ENTRADA

11/06/2025

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

30/04/2025

PROFESIONAL CERTIFICANTE

MATRICULA PROFESIONAL

2279

NOMBRE Y APELLIDO

RODOLFO CONSTANTINO ONOFRI

MATRICULA ESTUDIO

-

DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO PROFESIONAL

-

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados por sus emisores y/o responsables y PROFESIONAL CERTIFICANTE, accede a los mismos con Adobe Acrobat Reader en el apartado de "Archivos Adjuntos".

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, CERTIFICA: Que la firma que antecede concuerda con la de nuestros registros y corresponde al PROFESIONAL CERTIFICANTE anteriormente mencionado. LEY N° XIV-0363-2004 (5.691 "R")

La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, el CPCE SAN LUIS no puede garantizar la autenticidad del documento.

Para validar la legalización ingresar al siguiente link: <https://www.cpcesanluis.org.ar/validar>

Para validar las firmas digitales ingresar al siguiente link: <https://validar.encodea.com.ar/>

"SECRETARÍA TÉCNICA CPCE SAN LUIS"



INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INDIVIDUALES DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Directores de
Disal Sociedad Anónima
CUIT: 30-62118183-8
Ruta 148 Sur km 755
Ciudad de Villa Mercedes
Provincia de San Luis

I. Identificación de los estados financieros condensados individuales de período intermedio objeto de revisión

He revisado los estados financieros condensados individuales de período intermedio adjuntos de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante “la Sociedad”) que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 30 de abril de 2025, el Estados del Resultado integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el período de nueve meses finalizados en esa fecha, así como otra información explicativa seleccionada incluida en notas y en anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024, y al período de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2024, son parte integrante de los estados financieros condensados individuales de período intermedio mencionados en el párrafo anterior, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

II. Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados individuales de período intermedio adjuntos de la Sociedad de conformidad con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV), que, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular para los estados financieros condensados individuales de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

III. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados individuales de período intermedio adjuntos basada en mi revisión. He realizado mi trabajo de revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (“NIER”) 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina por intermedio de la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPE”) tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

Aseguramiento ("IAASB", por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en la realización de indagaciones, principalmente al personal de la entidad responsable de los temas financieros y contables y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

El alcance de una revisión es sustancialmente inferior al de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia, no permite obtener una seguridad razonable sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Con motivo de lo expuesto con antelación no expreso una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral, el cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo de la Sociedad.

IV. Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada ha llamado mi atención que me hiciera pensar que los estados financieros condensados individuales de período intermedio mencionados en el acápite I, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC N° 34.

V. Cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo, respecto de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA, que:

- 1) Los estados financieros condensados individuales de período intermedio mencionados en el acápite I se encuentran en proceso de transcripción en el libro "Inventario y Balances", y cumplen, en lo que es materia de mi competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores. Los estados financieros condensados individuales de período intermedio surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con disposiciones legales y técnicas.
- 2) He revisado la reseña informativa preparada por la Dirección de la Sociedad en cumplimiento con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores y sobre la cual, en lo que es materia de mi competencia no tengo observaciones que formular.
- 3) Las cifras resumidas correspondientes al estado de situación financiera condensado de período intermedio y el estado del resultado integral condensado de período intermedio son las que a continuación se explicitan:

Estado de Situación Financiera Condensado Individual	30/04/2025	31/07/2024
	AR\$000	AR\$000
Activo	192.687.930	210.761.947
Pasivo	81.725.590	96.974.057
Patrimonio Neto	110.962.340	113.787.890

Estado del Resultado Integral Condensado Individual	30/04/2025	30/04/2024
	AR\$000	AR\$000
Resultado del Período – (Pérdida) / Ganancia	(2.825.551)	20.947.267

- 4) Al 30 de abril de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA que surge de los registros contables de la sociedad ascendía a AR\$ 480.020.505,38 no siendo exigible a la referida fecha.

Ciudad de Villa Mercedes, 11 de junio de 2025.

ONOFRI
RODOLFO
CONSTANTINO



Firmado digitalmente
por ONOFRI RODOLFO
CONSTANTINO
Fecha: 2025.06.11
11:50:01 -03'00'

Rodolfo Constantino Onofri
Contador Público (U.N.C.)
M.P. Nº 2279 C.P.C.E.(S.L.)